



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 64/2014.

**ACTOR: MUNICIPIO PUENTE DE IXTLA,
ESTADO DE MORELOS.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veintiuno de enero de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, con: 1. el oficio **DGAJ/11185/2014** y anexos del Director General de Asuntos Jurídicos del Consejo de la Judicatura Federal y 2. el escrito de **Octavio Barra Ávila**, Director General de Asuntos Constitucionales y Amparo de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, depositado el siete de enero del año en curso en la oficina de correos de la localidad, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con los números **002841** y **007326**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiuno de enero de dos mil quince.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio **DGAJ/11185/2014** y anexos del Director General de Asuntos Jurídicos del Consejo de la Judicatura Federal, quien da cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de ocho de diciembre de dos mil catorce, al remitir a este Alto Tribunal la lista de cinco peritos en materia de contabilidad, a la cual acompaña sus antecedentes académicos y profesionales. Acútese recibo a la mencionada autoridad.

Asimismo, agréguese al expediente para que surta efectos legales el oficio de cuenta, del Director General de Asuntos Constitucionales y Amparo de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por el que designa como perito de la parte demandada al **Contador Público José Luis Flores Servín**.

Visto lo anterior, con fundamento en el artículo 32, último párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se designa como perito en

materia de contabilidad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, al Contador Público Raúl Amézquita Flores, considerando su experiencia y trayectoria laboral; en consecuencia, en términos de los artículos 147 y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la ley reglamentaria de la materia, hágase del conocimiento del mencionado perito que deberá comparecer dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, zona centro, de esta ciudad, a fin de que acepte el encargo conferido y rinda la protesta de ley o, en su caso, exprese el impedimento legal que tenga para hacerlo, a cuyo efecto, enviensele copia simple del proveído de ocho de diciembre de dos mil catorce, así como del ***“Acuerdo General 15/2008 por el que se determina la designación y el pago de los peritos o especialistas que intervengan en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad”***, para que de conformidad con su artículo segundo, una vez aceptado el cargo de perito y rendida la protesta de ley, presente su planilla que contenga el monto y la calendarización de sus gastos y el monto de sus honorarios.

Asimismo, hágase del conocimiento de las partes la designación del perito de este Alto Tribunal, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto de tal designación.

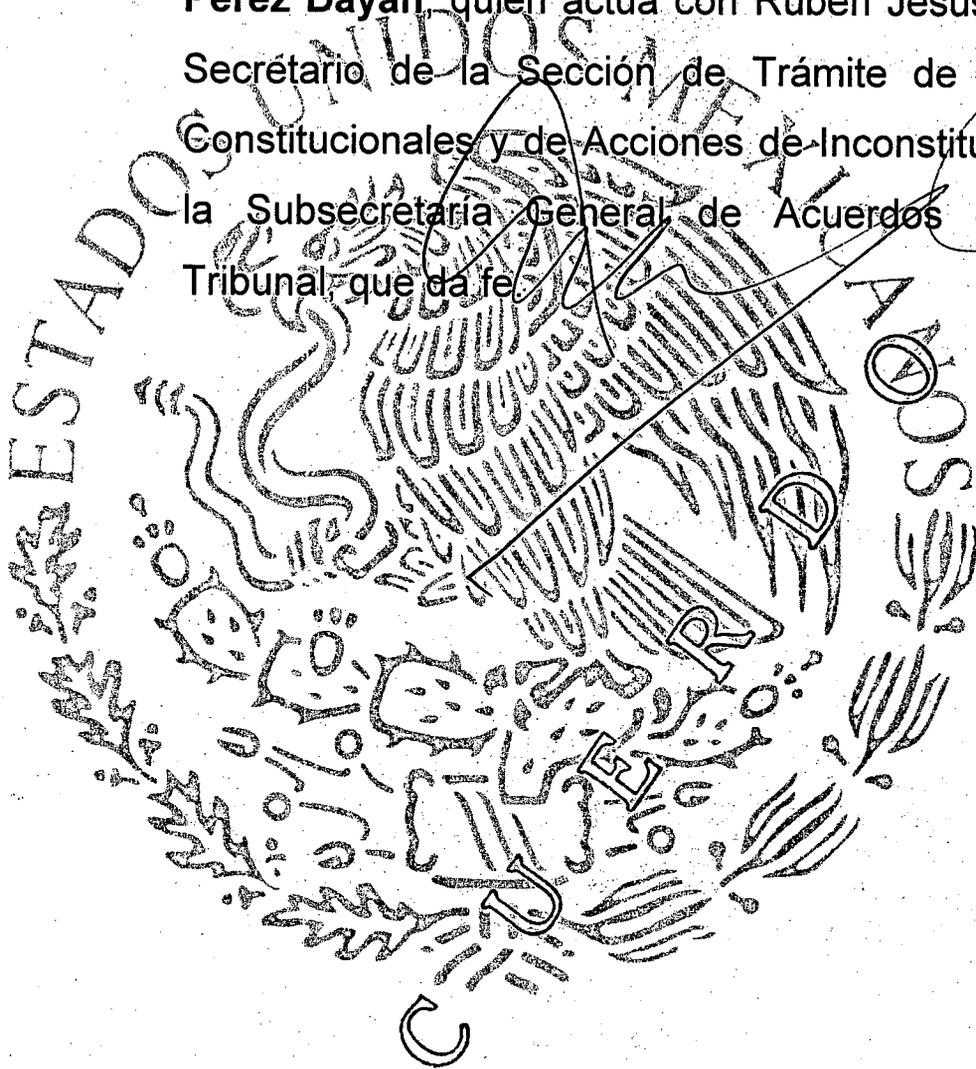


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

De conformidad con el artículo 287 del mencionado Código Federal, hágase la certificación de los días en que transcurren los plazos otorgados en este proveído.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes, así como al perito en mención.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Esta hoja corresponde al proveído de veintiuno de enero de dos mil quince, dictado por el **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, en la **controversia constitucional 64/2014**, promovida por el Municipio de Puente de Ixtla, Estado de Morelos. Conste.

MCP